



**SERVICIO PUBLICO DE ELIMINACION Y VALORIZACION DE ESCOMBROS
QUE NO PROCEDAN DE OBRAS MENORES DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN
DOMICILIARIA EN LA COMUNIDAD DE AUTONOMA DE ARAGON
(ZONA VI)**

SOLICITUD DE ADMISION

FECHA SOLICITUD	
NUM. SOLICITUD (*)	
NUM. ORDEN ACEPTACIÓN (*)	

DATOS DEL USUARIO DEL SERVICIO PUBLICO			
Nombre o razón social:	N.I.F.:		
Dirección:	C.P.:		
Localidad:	Provincia:	Telf:	Fax:
Domiciliación bancaria (C.C.C.):			
Persona responsable:	E-mail:		

DATOS DEL TRANSPORTISTA	
Nombre o razón social:	N.I.F.:
Código transportista:	Teléfono:

DATOS DEL RESIDUO	
Identificación de la obra u origen del residuo:	
Descripción del residuo:	
Código LER de los residuos (Ver anexo):	
Cantidad estimada:	
Lugar de entrega:	PERAMAN (Bárboles) <input type="checkbox"/> MONTESBLANCOS (Alfajarín) <input type="checkbox"/>
Envío único:	Envíos periódicos (Duración estimada de la obra):

(*) A rellenar por el gestor del Servicio Público

- Los residuos referenciados han resultado **ADMITIDOS**, debiendo cumplirse las condiciones especificadas en este documento y en la oferta comercial, además de la legislación vigente.
- Los residuos referenciados han resultado **RECHAZADOS**, por los motivos que se indican en la carta que se adjunta.

Sello y firma del gestor:

Usuario del servicio público

NOTA: ESTE FORMULARIO DEBIDAMENTE RELLENADO, PUEDE ENVIARSE AL GESTOR DEL SERVICIO PUBLICO A TRAVES DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

Fax: 976613102
E-mail: montesblancos@grupo-mln.com

**SERVICIO PUBLICO DE ELIMINACION Y VALORIZACION DE ESCOMBROS
QUE NO PROCEDAN DE OBRAS MENORES DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN
DOMICILIARIA EN LA COMUNIDAD DE AUTONOMA DE ARAGON
(ZONA VI)**

CONDICIONES GENERALES DE ACEPTACIÓN

La entrega de residuos de construcción y demolición para su gestión en las instalaciones del servicio público, implica por parte del productor/gestor la total aceptación de todas las condiciones enumeradas a continuación:

1. Es obligación del usuario del servicio público solicitar al gestor del servicio público la admisión de los RCD's a gestionar, así como el haber obtenido la documentación acreditativa de dicha aceptación antes de proceder a trasladarlos desde su lugar de almacenamiento.
2. El gestor del servicio público no asumirá responsabilidad alguna, ni podrá ser obligado a hacerse cargo de ningún material, que no vaya acompañado de su correspondiente albarán de entrega/transporte debidamente formalizado y en el que se identifique expresamente el número de documento de aceptación al que corresponde. El usuario del servicio responderá de que la remesa entregada guarda perfecta correspondencia con los datos declarados en la solicitud de aceptación y en el albarán de entrega/transporte.
3. El gestor del servicio público rechazará cualquier remesa transportada hasta sus instalaciones sin la debida autorización, siendo por cuenta del potencial usuario del servicio público, productor o gestor del residuo la obligación de retirar de inmediato y a su costa las remesas rechazadas por el titular del servicio público. En el caso de discrepancia del usuario con el motivo de rechazo de una remesa, podrá solicitar del titular del servicio público que se tome constancia fotográfica de las características y contenido de la remesa rechazada.
4. Estas condiciones de aceptación afectan a los residuos de construcción y demolición generados en la Comunidad Autónoma de Aragón y a los que procedentes de otras comunidades autónomas cumplan con lo establecido en el R. D. 262/2006 de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón.
5. El remitente (productor, poseedor o gestor) de los residuos de construcción y demolición es el responsable de todos los daños, perjuicios y gastos que pudieran derivarse del incumplimiento, omisión o falseamiento de cualquiera de los requisitos y exigencias de los apartados anteriores. En tal caso, no se producirá transferencia de responsabilidad alguna al gestor del servicio público, quien podrá rechazar su admisión o devolverlos al remitente a costa de este.
6. Cumplidos los requisitos anteriores, el gestor del servicio público asume la titularidad de los residuos de construcción y demolición.
7. En el caso de existir diferentes documentos de aceptación, únicamente será válido el correspondiente a la última fecha de emisión.
8. Durante su estancia en las instalaciones del gestor del servicio público, el usuario observará las reglas de conducta emitidas por aquel al objeto de facilitar la correcta prestación del servicio.
9. No habrá lugar a exigencia de indemnización alguna al titular del servicio público cuando la mercancía previamente aceptada no pueda ser recibida por causa no imputable al titular del servicio.
10. El usuario del servicio público queda obligado, en su caso, a satisfacer el suplemento correspondiente a la gestión de residuos impropios, de acuerdo con lo establecido en el apartado QUINTO, número 4 de la Orden de 27 de abril de 2.009, conjunta de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Aragón. El suplemento descrito podrá ser actualizado anualmente por el Gobierno de Aragón.
11. En caso de disconformidad entre la carga aceptada en el documento de aceptación y la carga real entregada al gestor del servicio público, prevalecerá el resultado del análisis y pesaje de la carga realizado en las instalaciones de éste y recogido con el albarán de entrega.
12. El productor/gestor acepta la prestación del servicio con las tarifas publicadas en la Orden de 27 de abril de 2009, conjunta de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Medioambiente de la Comunidad Autónoma de Aragón. Dichas tarifas podrán ser actualizadas anualmente por el Gobierno de Aragón.
13. A efectos de facturación, se considerará como válida la clasificación definida en la Orden de citada en el apartado anterior, y que se señalan en el albarán de entrega, así como el peso de la báscula del servicio público. La forma de pago será mediante domiciliación bancaria a 30 días desde la fecha de la factura.
14. El pago de las facturas emitidas por la prestación del servicio es condición previa a la emisión por parte del gestor del servicio público de los certificados de gestión correspondientes a los albaranes incluidos en dichas facturas.
15. El horario de atención al público será de lunes a viernes y de 8 a 14 y de 15 a 17 horas. No se atenderá al usuario cuando su llegada al recinto del servicio público tenga lugar fuera del horario establecido.
16. El usuario del servicio público queda informado y consiente que los datos que se obtengan en virtud de este contrato pasen a formar parte de un fichero cuyo responsable es el gestor del servicio público y cuya finalidad es la gestión de la presente relación entre las partes desde el punto de vista comercial, financiero, operativo y estadístico.
17. Para cualquier cuestión, duda o litigio que pudiera surgir del presente contrato, las partes se someten expresamente, con renuncia de cualquier fuero propio, a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Zaragoza.

**SERVICIO PUBLICO DE ELIMINACION Y VALORIZACION DE ESCOMBROS
QUE NO PROCEDAN DE OBRAS MENORES DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN
DOMICILIARIA EN LA COMUNIDAD DE AUTONOMA DE ARAGON
(ZONA VI)**

**ANEXO
RESIDUOS ADMISIBLES
LISTA EUROPEA DE RESIDUOS (CÓDIGO LER)**

Son residuos admisibles en las instalaciones los siguientes residuos clasificados con el código 17 de la Lista Europea de Residuos:

- 1701 Hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos
 - 170101 Hormigón
 - 170102 Ladrillos
 - 170103 Tejas y materiales cerámicos
 - 170107 Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 170103

- 1702 Madera, vidrio y plástico
 - 170201 Madera
 - 170202 Vidrio
 - 170203 Plástico

- 1703 Mezclas bituminosas, alquitrán de hulla y otros productos alquitranados
 - 170302 Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 170301

- 1704 Metales (incluidas sus aleaciones)
 - 170401 Cobre, bronce, latón
 - 170402 Aluminio
 - 170403 Plomo
 - 170404 Zinc
 - 170405 Hierro y acero
 - 170406 Estaño
 - 170407 Metales mezclados
 - 170411 Cables distintos de los especificados en el código 170410

- 1705 Tierra (incluida la excavada de zonas contaminadas), piedras y lodos de drenaje
 - 170504 Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 170503
 - 170506 Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 170505
 - 170508 Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 170507

- 1706 Materiales de aislamiento y materiales de construcción que contienen amianto
 - 170604 Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 170601 y 170603

- 1708 Materiales de construcción a partir de yeso
 - 170802 Materiales de construcción de yeso distintos de los especificados en el código 170801

- 1709 Residuos de construcción y demolición mezclados
 - 170904 Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 170901, 170902 y 170903.